

ASUNTO: Autorización para firma de Convenio de Cooperación entre la OPAMSS y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción-FAD.

Fecha: 19 de octubre de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Dieciocho**, punto número cuatro, que dice://////

4) El cuarto punto se refirió a solicitud de autorización para firma de Convenio de Cooperación entre la OPAMSS y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción-FAD La Arq. Bichara solicito autorización para la firma de Convenio Interinstitucional que pretende establecer las líneas principales y mecanismos de la alianza institucional entre la OPAMSS y la FAD en el marco de sus atribuciones legales y dada la coincidencia de intereses con el fin de propiciar el desarrollo de iniciativas en favor de la población metropolitana. Con la firma de este Convenio se espera el acompañamiento a la estrategia de intervención de la FAD en los territorios, coadyubando a la protección y garantía de los derechos humanos; integrar los componentes de lucha contra la pobreza, género, medioambientales entre otros y establece mecanismos de transferencia de las metodologías contrastadas por la FAD en el ámbito internacional. Expuesta la solicitud el Consejo, ACUERDA: **Dos**, Autorizar a la Directora Ejecutiva, a firmar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción-FAD y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador - OPAMSS, con el objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de esta alianza institucional, en el marco de sus atribuciones legales y coincidencia de intereses, propiciando el desarrollo de iniciativas en favor de la población metropolitana. El plazo del Convenio será para un período de dos años a partir de su suscripción. En caso de requerir Convenios Específicos derivados del Convenio Marco, se autoriza a la Directora Ejecutiva a firmarlos, si éstos implicaren inversión económica por parte de la OPAMSS será necesario elevarlo al seno del COAMSS para su correspondiente autorización. "Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la OPAMSS, para los efectos legales consiguientes.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIO COAMSS" and "CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" around the perimeter.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Otorgado por:

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA
DE SAN SALVADOR, OPAMSS**

Y

FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN, FAD

San Salvador, 18 de octubre de 2017

COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO:

Por una parte **YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES**, mayor de edad, Arquitecta, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 02525633-3; actuando en carácter de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por sus siglas OPAMSS, con Número de Identificación Tributaria 0614 – 291088 – 106 - 2, tal como consta en la documentación siguiente: **i)** Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha 3 de febrero de 1990, en el que se establece que su representación estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; y **ii)** Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre dos mil quince, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, Acta número Catorce, punto número Tres, el cual contiene el nombramiento de Directora Ejecutiva; Refrendaría y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día dieciséis de septiembre dos mil quince, con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS; **iii)** Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, acta número DIECIOCHO, punto número CUATRO, acuerdo DOS, el cual contiene autorización para la suscripción del presente; y

LUCÍA RODRÍGUEZ SAMPAYO, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración y Máster en Acción Solidaria Internacional de Europa, del domicilio de San Salvador, con Pasaporte número XDC218408, actuando en carácter de Coordinadora Regional para Centroamérica-Caribe y Representante Legal en El Salvador en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, en adelante **FAD**, con Número de Identificación Tributaria: 9447-150986-101-4, entidad española sin fines de lucro, personería que acredito con: **i)** El Acuerdo Ejecutivo No. 0181 de fecha 9 de julio de 2009 mediante el cual el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador autoriza a la denominada ENTIDAD para que funcione legalmente en el país; el cual se encuentra inscrito al número CIENTO CUARENTA Y DOS, folios: doscientos noventa y seis al doscientos noventa y siete; LIBRO: UNO de Personas Jurídicas Extranjeras, el día 27 de julio de 2009; **ii)** Poder otorgado en favor de la firmante, por el Señor José Ignacio Calderón Balanzategui, en nombre y representación de la denominada Fundación, española, emitido con fecha 15 de octubre del año 2015 en la ciudad de Madrid, España, el cual se encuentra debidamente apostillado e inscrito al número noventa y dos; folios doscientos cincuenta y nueve al doscientos sesenta y tres; Libro No. cincuenta y nueve de órganos de administración; el día 4 de diciembre de 2015.

Con el propósito de trabajar en proyectos de forma conjunta; convenimos en celebrar el presente convenio:

ANTECEDENTES

La **OPAMSS**, Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, organismo técnico, actúa como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador –COAMSS.

COAMSS-OPAMSS es un organismo metropolitano unificado, referente en gobernanza, planificación, control y gestión del desarrollo sostenible del territorio y de sus habitantes.

Entre sus facultades se encuentra propiciar las oportunidades que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes y mejorar las condiciones de los espacios públicos del Área Metropolitana de San Salvador; su misión es liderar la gestión articulada del AMSS para avanzar hacia un territorio más humano y sostenible.

Su meta estratégica, incidir en elevar la prosperidad del AMSS y sus habitantes, impulsando procesos y herramientas innovadoras en la gestión del desarrollo sostenible.

Se definen como Áreas Estratégicas de Intervención (1) la Gestión Estratégica y de Desarrollo Humano; (2) la Gestión del Conocimiento y (3) la Gestión Institucional; orientadas a la gestión del Desarrollo Territorial y el Desarrollo Humano del AMSS, transversalizando los enfoques de Derechos Humanos y Gobernabilidad y gobernanza.

La **FAD** es una institución privada, sin ánimo de lucro, no confesional e independiente de toda filiación política. La FAD, cuya Presidencia de Honor la ostenta Su Majestad La Reina, tiene como misión fundamental la prevención de los problemas de drogas.

La FAD en Cooperación dirige sus esfuerzos a la mejora de la calidad de vida y a la prevención de riesgos psicosociales de las poblaciones vulnerabilizadas de América Latina, señaladamente niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para ello procura el desarrollo educativo de individuos y grupos, la intervención social y la participación en lo colectivo.

Trabaja desde la Cooperación al Desarrollo y la Educación para la Ciudadanía Global a través de acciones integrales que se dirigen, desde lo local y lo regional, a todas las parcelas de socialización del individuo, y con las cuales se persigue erradicar la pobreza y la injusticia de las poblaciones más desfavorecidas de América Latina.

La FAD está comprometida con garantizar la igualdad de trato de oportunidades de hombres y mujeres, y a impedir cualquier discriminación por razón de sexo.

Con base en lo expuesto, las suscriptoras reconocen la personalidad con la que actúan y han convenido en suscribir este **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE sus representadas, LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN** conforme a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es el de establecer las líneas principales y mecanismos de la alianza institucional entre la OPAMSS y la FAD, en el marco de sus atribuciones legales y dada la coincidencia de intereses, con el fin de propiciar el desarrollo de iniciativas en favor de la población del Área Metropolitana de San Salvador.

SEGUNDA: PLAZO

El presente convenio se establece para un periodo de 2 años a partir de su suscripción, el cual podrá prorrogarse de forma automática con el simple cruce de cartas.

Los Convenios Específicos que se suscriban en el marco del presente Convenio tendrán la vigencia específica que en cada uno de ellos se consigne.

TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

LA OPAMSS se compromete a:

- Proporcionar y poner a disposición los espacios físicos de los que disponga y tenga acceso en el Área Metropolitana de San Salvador, para desarrollar de manera conjunta y eficiente las acciones que se deriven del presente convenio.
- Coordinar esfuerzos con las diferentes municipalidades e instituciones públicas estatales para que formen parte activa en las acciones que se desarrollen en razón del presente convenio.
- Acompañar la estrategia de intervención de la FAD en los municipios del Área Metropolitana de San Salvador, coadyuvando a la protección y garantía de los Derechos Humanos de la población más vulnerabilizada.
- Integrar los componentes de lucha contra la pobreza, género, medioambiente, interculturalidad, inclusión e innovación social en todas las actividades desarrolladas.
- Establecer los mecanismos oportunos de transferencia e intercambio de metodologías a la FAD y asistir técnicamente en la implantación y adaptación de las mismas.
- Acudir y participar en los encuentros transnacionales para los cuales sea requerido por la FAD.
- Difundir en las diversas instituciones, medios de comunicación y/o tecnologías de la información el trabajo realizado conjuntamente con la FAD.
- Promover el intercambio e integración de experiencias con otras entidades públicas o privadas que complementen acciones afines a los objetivos del presente Convenio.

La FAD se compromete a:

- Apoyar la obtención de recursos que hagan posible la realización de los programas de cooperación para el desarrollo identificados por las partes, con la finalidad de que el trabajo conjunto tenga un impacto real y viabilidad final.
- Establecer un mecanismo de transferencia de las metodologías contrastadas por la FAD tanto en Europa como en América Latina y asistir técnicamente en la adaptación de las mismas al contexto salvadoreño.
- Hacer partícipe a la OPAMSS de los encuentros transnacionales que realice la FAD con diversas instituciones latinoamericanas.
- Difundir en las diversas instituciones y medios de sensibilización y educación al desarrollo, el trabajo realizado de forma conjunta.
- Trabajar con los organismos oficiales de El Salvador para lograr el apoyo local y la viabilidad final de las actuaciones.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Generar e intercambiar información, instrumentos y metodologías que contribuyan a la gestión del conocimiento para el desarrollo integral del AMSS.

- Establecer una coordinación y comunicación permanente para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración y la difusión de todos los productos y acciones realizadas, aportando sus cauces habituales de comunicación.
- Hacer constar en las mismas condiciones de visibilidad, en las acciones implementadas en el marco de este convenio, la participación de COAMSS–OPAMSS y FAD, así como la de sus respectivos donantes.
- Identificar y presentar propuestas de programas de cooperación para el desarrollo en el área geográfica de referencia.

CUARTA: ÁREAS DE COLABORACIÓN

Se establecen como áreas prioritarias de colaboración todas aquellas que, en el ámbito geográfico y sectorial de actuación de Las Partes, tengan como finalidad:

- La vertebración social, la prevención de las violencias, la promoción de la igualdad sustantiva, el desarrollo humano sostenible de poblaciones y comunidades en situación de riesgo social y vulnerabilidad, y la protección y garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia, las juventudes y las mujeres.
- El diseño, revisión, implementación, evaluación y mejora de las Políticas Metropolitanas de Desarrollo Urbano y Social, y de forma específica: la Política de Espacios Públicos, la Política de Cohesión Social y Convivencia Ciudadana para la Prevención de la Violencia; la Política para la Equidad de Género de las mujeres en el Área Metropolitana de San Salvador; la Política Marco para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y el Reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador y cualquier otra política que pudiese priorizar y desarrollar COAMSS–OPAMSS y que coincida con los objetivos estratégicos institucionales de FAD.
- La transversalización, en las actuaciones e intervenciones desarrolladas y promovidas por ambas partes, de los Enfoques de Derechos Humanos, Género, Cultura de Paz y Gobernabilidad y Gobernanza (participación ciudadana).
- Cualquier otro objeto que, de común acuerdo y coincidiendo con sus objetivos institucionales, las partes definan.

QUINTA: MECANISMOS

El objeto de este Convenio se materializará a través de los siguientes mecanismos:

- Realización de encuentros, seminarios, foros y otras actividades académicas y de desarrollo de recursos humanos que coincida con las prioridades de ambas partes.
- Desarrollo y patrocinio conjunto de actividades de capacitación y formación de operadores municipales, representantes públicos, organizaciones sociales u otros actores que ambas partes identifiquen y prioricen.
- Desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre temas de mutuo interés, que contemple la publicación y difusión de los mismos.
- Asesoría técnica especializada mutua, orientada al fortalecimiento institucional y a la

implementación de acciones y proyectos conjuntos.

- Cualquier otro mecanismo o actividad que ambas partes, de mutuo acuerdo, decidan.

El desarrollo conjunto de los programas de cooperación para el desarrollo se realizará mediante la suscripción de **convenios específicos**, que se integrarán como anexos al presente documento y en los cuales se establecerán el objeto de la actividad a desarrollar y los derechos y obligaciones adicionales que asumirá cada una de Las Partes.

SEXTA: DISPONIBILIDAD FINANCIERA

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio y de las que de este se deriven, salvo pacto en contrario, no causarán pago alguno, siendo su única retribución el compromiso en el cumplimiento de las obligaciones que asume la otra parte.

En caso que se planifiquen actividades que impliquen algún desembolso por alguna de Las Partes, las mismas serán consultadas previamente, y procederán únicamente mediante mutuo acuerdo, conforme a las capacidades de cada una. En ese sentido, los gastos asociados con las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros, humanos y de otro tipo de cada Parte, los cuales estarán determinados en los planes operativos anuales de cada institución.

SÉPTIMA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente Convenio, los documentos y la información que de él se derivan, serán públicos y los particulares tendrán acceso de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de cualquier otra protección asegurada por Las Partes por normas de propiedad industrial o intelectual.

Cualquiera de Las Partes podrá hacer publicidad o anuncio público, anuncio privado o divulgación a terceros de sus aportes en el presente Convenio, previa comunicación a la otra Parte.

OCTAVA: MODIFICACIONES, SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y NOTIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de Las Partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo y mediante la suscripción de adendas que den soporte técnico a las modificaciones acordadas.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, Las Partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, de común acuerdo.

Las Partes convienen que, para los efectos del presente convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o comunicación válida entre éstas deberá ser hecha por escrito a las oficinas principales de cada una de ellas. Las Partes mantendrán una relación de comunicación ágil y oportuna.

Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de Las Partes en este Convenio, cada una señala las siguientes direcciones a efectos de notificación:

- OPAMSS en 25 Calle Pte. y 15 Ave. Nte., Final Diagonal San Carlos, Col. Layco, San Salvador,
- FAD: en Calle Colima, número 827, Colonia Miramonte, San Salvador.

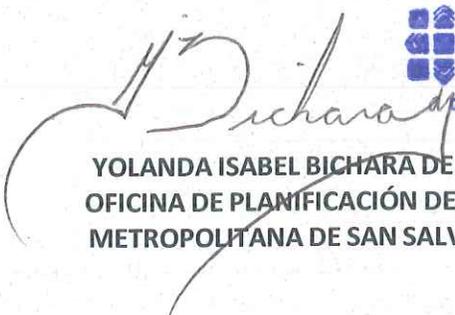
NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

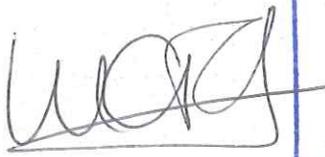
- Por vencimiento del plazo original o sus prorrogas;
- Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y consensuado por Las Partes.
- Mutuo acuerdo entre Las Partes.
- Otras causales no contempladas que sean, a consideración de Las Partes, motivo de terminación.

La finalización del presente Convenio no afectará en ningún caso el desarrollo de los programas o proyectos que se hayan iniciado antes de la fecha de notificación. Las Partes aceptan el Convenio en los términos aquí expuestos.

En virtud de lo anterior, firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, debiendo quedar un original en poder de cada una de Las Partes suscriptoras, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA
METROPOLITANA DE SAN SALVADOR



LUCÍA RODRÍGUEZ SAMPAYO
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA
DROGADICCIÓN